



Rawson (Ch), 19 de noviembre de 2019

DICTAMEN Nº 203/2019 CF

Ref. : Expediente 38.306/2019 T.C.
BANCO DEL CHUBUT S.A.

R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 04/19 POLIZA SALDO
DEUDOR-CREDITOS HIPOTECARIOS (NOTA Nº 672/19)

Señor Presidente:

Viene a dictamen el concurso privado de precios para contratar la cobertura de seguro de vida de saldo deudor para la cartera de clientes con créditos hipotecarios.

Se cursó invitación a posibles prestadores habiéndose recibido propuesta de cinco de ellas.

En una primera instancia los responsables del Área Seguros evaluaron conveniente contratar la cobertura con la compañía Berkley International Seguros. (f.81)

No obstante la decisión fue la de invitar a los cinco oferentes a realizar un mejoramiento de oferta. (fs.85/94).

Cuatro de los proponentes presentaron mejoramiento.

De acuerdo con lo informado por los responsables del Área Seguros sostienen la conveniencia de contratar con la firma Berkley y lo justifican en su informe (f.117) no obstante reconocer que el costo ofrecido por la aseguradora La Segunda es más económico.

Se proyecta resolución adjudicando en el mismo sentido propuesto por los responsables del área Seguros (fs.120/122). Cabe aclarar que de acuerdo a nota de elevación al Tribunal que Ud. preside el mencionado proyecto resolutorio queda sin efecto, en razón de corresponder al Comité de Compras su aprobación.

Sin otras consideraciones y sin observaciones que formular entiendo que las autoridades podrán continuar el presente trámite en caso de estimarlo.

-ASI ME EXPIDO-